



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL  
DE INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS



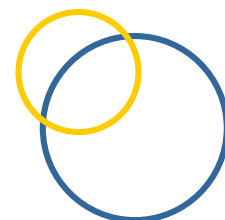
## **Carta de Servicios**

**Entidad Estatal  
de Derecho Público  
Trabajo Penitenciario  
y Formación para el Empleo**



2015 - 2018

# ÍNDICE



## Información de carácter general y legal.

1. Datos identificativos y fines de la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo ..... *pág. 1*
2. Principales servicios que presta ..... *pág. 2*
3. Derechos concretos de los internos en relación con los servicios ... *pág. 3*
4. Fórmulas de colaboración o participación de los internos en la mejora de los servicio ..... *pág. 4*
5. Normativa reguladora de las principales prestaciones y servicios ... *pág.5*
6. Quejas y sugerencias ..... *pág.6*

## Compromisos de calidad.

1. Niveles de calidad que se ofrecen ..... *pág 7*
2. Medidas que aseguren la igualdad de género, que atiendan a la diversidad, faciliten el acceso al servicio y mejoren las condiciones de la prestación del servicio ..... *pág.7*
3. Sistemas normalizados de gestión de la calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales ..... *pág. 8*
4. Indicadores utilizados para la evaluación de la calidad y, específicamente, para el seguimiento de los compromisos ..... *pág.9*

## Medidas de subsanación en caso de incumplimiento de los compromisos declarados ..... *pág. 9*

## Información de carácter complementario.

1. Direcciones telefónicas y postales de todas las oficinas donde se prestan cada uno de los servicios ..... *pág. 10*
2. Unidad operativa responsable ..... *pág. 12*
3. Otros datos de interés ..... *pág. 13*

### 1. DATOS IDENTIFICATIVOS Y FINES DE LA ENTIDAD ESTATAL TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACION PARA EL EMPLEO

La Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (EETPFE) adscrito al Ministerio del Interior, a través de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias (Real Decreto 868/2005 de 15 de julio, por el que se aprueba su Estatuto, modificado por el Real Decreto 1976/2008, de 28 de noviembre), tiene por objeto la promoción, organización y control del trabajo productivo y la formación para el empleo de los reclusos en los centros penitenciarios, a su vez tiene encomendada la realización de una serie de cometidos destinados a poner a disposición de los internos de los Centros Penitenciarios los recursos necesarios para la mejora de su desarrollo personal y facilitar así su integración en la sociedad una vez que hayan cumplido la condena que le haya sido impuesta. Para ello, la EETPFE está configurado con personalidad jurídica propia, como corresponde a un órgano de esta naturaleza y entre sus ingresos potenciales figuran los resultados de su actividad empresarial y las aportaciones que pueda recibir de particulares y de instituciones.

#### Objeto y finalidad de la relación laboral.

1. La finalidad esencial del trabajo es la preparación para la futura inserción laboral del interno, por cuya razón ha de conectarse con los programas de formación profesional ocupacional que se desarrollen en los centros penitenciarios, tanto a efectos de mejorar las capacidades de los mismos para el posterior desempeño de un puesto de trabajo en los talleres productivos, como para su futura incorporación laboral cuando accedan a la libertad.
2. El trabajo que realice el penado objeto de relación laboral, deberá ser productivo y remunerado.
3. Con el fin de propiciar que la oferta de puestos de trabajo siga la evolución de la demanda del sector productivo, se revisará la misma, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

## 2. PRINCIPALES SERVICIOS QUE PRESTA.

La Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, se configura con un componente empresarial que le convierte en un instrumento flexible y versátil al servicio del cumplimiento de los objetivos de la política penitenciaria en el área de actividad que tiene encomendada.

### Los principales servicios que prestan son:

1. Organizar el trabajo productivo penitenciario y su oportuna retribución.
2. La instalación, ampliación, transformación, conservación y mejora de los talleres, granjas y explotaciones agrícolas penitenciarias, o locales e instalaciones necesarias para los fines de la entidad, así como los servicios, obras y adquisiciones que se refieren a su explotación, producción o actividad.
3. La realización de actividades industriales, comerciales o análogas y, en general, cuantas operaciones se relacionen con el trabajo penitenciario o se le encomienden por el Ministerio del Interior, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y los poderes adjudicadores dependientes de ella, para el cumplimiento de los fines que le son propios.
4. Formar para el empleo a los internos en Centros Penitenciarios.
5. Promover las relaciones con instituciones y organizaciones que faciliten el cumplimiento de los fines de la entidad.
6. El impulsar y coordinar cuantas líneas de actividad se desarrollen desde la Administración penitenciaria en materia de preparación y/o acompañamiento para la inserción sociolaboral.

Así pues, la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo viene desarrollando con exclusividad las tareas de promover la formación para el empleo y la inserción laboral de los internos, para lo cual hace uso de cuatro instrumentos:

- a) Los cursos de formación profesional ocupacional desarrollados en el interior de los Centros Penitenciarios.
- b) Convenios de colaboración con Instituciones públicas y privadas cuyo objeto es la financiación de acciones formativas en Centros Homologados en el exterior de los Centros Penitenciarios.

c) Los cursos de orientación para la inserción laboral a través de empresas externas especializadas contratadas al efecto.

d) Programas de acompañamiento a la inserción laboral de los internos que inician su etapa de semilibertad o libertad.

El objetivo del trabajo productivo es la inserción laboral de los internos a través de la práctica laboral en los talleres penitenciarios. La EETPFE gestiona los talleres productivos haciendo uso de tres instrumentos:

a) Gestión directa.

b) Gestión en colaboración con empresas externas que desarrollan su propia actividad productiva.

c) Gestión por la Entidad de servicios penitenciarios como cocina, panaderías, economato, limpieza, lavandería, etc., bajo la fórmula de talleres productivos.

### **3. DERECHOS CONCRETOS DE LOS INTERNOS EN RELACION CON LOS SERVICIOS.**

Los internos tienen los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico en el Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios y la protección de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

1. Los internos trabajadores tendrán los siguientes derechos laborales básicos:

A no ser discriminados para el empleo o una vez empleados, por razones de nacionalidad, sexo, estado civil, por la edad, dentro de los límites marcados por la legislación laboral penitenciaria, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, así como por el idioma.

A su integridad física y a una adecuada política de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente sobre dicha materia.

Al trabajo productivo y remunerado que pudiere ofertar la Administración penitenciaria, así como a la percepción puntual de la remuneración establecida por la legislación penitenciaria, al descanso semanal y a las vacaciones anuales.

Al respeto a su intimidad, con las limitaciones exigidas por la ordenada vida en prisión, y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente a ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.

A la formación para el desempeño del puesto, así como a la promoción en el trabajo.

2. Asimismo, tendrán derecho a que se valore el trabajo productivo realizado y la laboriosidad del interno en orden al régimen y tratamiento penitenciario, así como para la concesión de beneficios penitenciarios cuando se cumplan los requisitos establecidos por la legislación.

#### **4. FORMULAS DE COLABORACION O PARTICIPACION DE LOS INTERNOS EN LA MEJORA DE LOS SERVICIOS**

. Los internos trabajadores tendrán el derecho a participar en la organización y planificación del trabajo en la forma y con las condiciones establecidas en la legislación penitenciaria.

. Los internos pueden colaborar en la mejora de los servicios que ofrece la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo a través de:

. Encuestas y cuestionarios que se realizan de forma periódica, tras finalizar cada acción formativa.

. Quejas y sugerencias.

#### **5. NORMATIVA REGULADORA DE LAS PRINCIPALES PRESTACIONES Y SERVICIOS**

- El artículo 25 de la Constitución Española establece que el cumplimiento de las penas privativas de libertad estará dirigido a la reeducación y reinserción social, así como que los condenados a penas de prisión tendrán derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes a la Seguridad Social.
- Real Decreto 868/2005, de 15 de julio, por el que se regula el organismo autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias. (BOE de 25 de julio de 2005), actual Entidad Estatal según Disposición Adicional Octogésima Séptima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014.
- Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. (BOE nº 90, de 15 de abril de 1997)
- Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior. (BOE de 18 de febrero de 2012).

- Real Decreto 1384/2009, de 28 de agosto, por el que se modifica el Estatuto del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (BOE de 12 de septiembre 2009)
- Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. (BOE nº 239, de 5 de Octubre)
- Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. (BOE nº 40, de 15 de Febrero de 1996)
- Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios y la protección de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

## 5. QUEJAS Y SUGERENCIAS

Los Centros Penitenciarios a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias tienen establecido un sistema de quejas y sugerencias para recoger las manifestaciones de insatisfacción de los usuarios con los servicios recibidos y las iniciativas para la mejora de su calidad.

Las quejas y surgencias podrán ser planteadas ante el funcionario encargado de la dependencia donde se encuentre de forma presencial, con el asesoramiento de éstos, si así lo solicitara, o por escrito utilizando los buzones instalados al efecto.

Si se realizaran de forma presencial se dejará registro de las mismas que el usuario deberá firmar.

Formulada la queja o sugerencia, el interno recibirá constancia de su presentación.

El departamento correspondiente gestionará la petición formulada por el interno trabajador, debiendo informarle de las actuaciones realizadas en el plazo máximo de 20 días hábiles.

La presentación de cualquier queja o sugerencia no tendrá la calificación de recurso administrativo, no interrumpirá los plazos establecidos en el procedimiento al que pudiera afectar, ni condicionará el ejercicio de las restantes acciones o derechos de los interesados.

## COMPROMISOS DE CALIDAD

### 1. NIVELES DE CALIDAD QUE SE OFRECEN

Los servicios y los derechos que se recogen en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes **COMPROMISOS**:

1. Mantener, al menos, la media de 12.264 internos trabajadores.
2. Mantener, al menos, la cifra de 1.010 internos acogidos a itinerarios personalizados de integración socio laboral en los Centros Penitenciarios.
3. Mantener, al menos, la oferta de 891 acciones de Formación para el Empleo en el interior de los Centros Penitenciarios.
4. Mantener, al menos, la oferta de 12 programas de acompañamiento para la inserción laboral
5. Alcanzar el 100% de efectividad, dentro del periodo 2015-2018, en el pago de las nóminas de los internos trabajadores antes del día 10 de cada mes.

## **2. MEDIDAS QUE ASEGUREN LA IGUALDAD DE GÉNERO, FACILITEN EL ACCESO AL SERVICIO Y QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN.**

Los funcionarios de la EETPFE se comprometen a desarrollar su actividad profesional de acuerdo con los principios de legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad.

### **Para asegurar la igualdad de género**

Analizar y corregir las actuaciones y conductas que impidan o dificulten el respeto al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

### **Para facilitar el acceso a los servicios de la EETPFE**

Disponer de una red de talleres productivos por toda la geografía española, que garantice el objetivo del trabajo productivo que es la reinserción laboral de los internos a través de la práctica laboral.

Completar todo ello con la Formación para la inserción laboral que se imparte en los Centros Penitenciarios.

Disponer de los lugares adecuados, tanto aulas como talleres, suficientemente acondicionados y con material preciso para realizar las acciones de formación profesional ocupacional, orientación laboral y programas de acompañamiento para la inserción, este tipo de programas proporciona apoyo individualizado al interno que inicia su etapa de semilibertad o de libertad, que se encuentra sin empleo, con el fin de que pueda insertarse laboralmente.



Contar con los funcionarios y personal suficientemente formados en el régimen jurídico y en las imprescindibles habilidades para atender a los usuarios de acuerdo con los siguientes criterios de comportamiento.

-Atención y trato individualizado.

-Receptividad.

-Escucha activa.

-Lenguaje comprensible.

-Respeto a la confidencialidad.

-Resolución, en el menor tiempo posible y sin errores, de las cuestiones planteadas.

### **Para mejorar las condiciones de la prestación de los servicios de la EETPFE**

Firmar el mayor número de Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, Instituciones y Fundaciones para ampliar las acciones formativas, así como fomentar las Encomiendas de Gestión.

Asegurar la viabilidad y la sostenibilidad económica de la EETPFE, que ha de ser realizada en régimen de competencia, por tanto, con unos mínimos criterios empresariales.

Contactar con el mayor número de empresas externas que estén dispuestas a trabajar con la EETPFE.

Incrementar las Encomiendas de Gestión con la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias.

## **3. SISTEMAS NORMALIZADOS DE GESTION DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCION DE RIESGOS LABORALES**

La EETPFE para garantizar la seguridad y salud de los internos trabajadores y de sus empleados públicos, ha adoptado una serie de medidas, entre las que destacan:

Informar a los internos de los centros penitenciarios, mediante paneles, planos de situación, sobre los procedimientos y vías de evacuación del edificio y sobre las puertas y escaleras de emergencia.

Revisar y realizar el mantenimiento periódico de los sistemas de detección de emergencias, alarmas y medios de extinción de incendios de los centros, para garantizar su operatividad en todo momento.

Formar a todos los empleados públicos en salud, seguridad laboral y prevención de riesgos laborales. Además, muchos de ellos han recibido formación específica para intervenir en casos de emergencia.

Realizar simulacros periódicos para comprobar el funcionamiento de los sistemas de seguridad y verificar la eficacia de los planes de emergencia.

Efectuar revisiones de los sistemas de aire acondicionado, torres de refrigeración etc., como medidas de prevención de riesgos sanitarios para las personas que realizan su actividad en los talleres productivos.

#### **4. INDICADORES UTILIZADOS PARA LA EVOLUCION DE LA CALIDAD Y, ESPECIFICAMENTE, PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.**

Para evaluar la calidad de los servicios prestados y el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta de Servicios, la EETPFE ha establecido los siguientes indicadores:

##### **Indicadores referidos a los compromisos establecidos**

1. Resultado sostenido de internos trabajadores respecto a la media de ocupación del ejercicio anterior.
2. resultado sostenido de internos acogidos a itinerarios personalizados de integración socio laboral en los centros penitenciarios respecto al ejercicio anterior.
3. resultado sostenido en la oferta de acciones de Formación para el Empleo en el interior de los centros penitenciarios respecto al ejercicio anterior.
4. resultado sostenido en la oferta de programas de acompañamiento para la inserción laboral respecto al ejercicio anterior.
5. porcentaje de nóminas abonadas a los internos trabajadores antes del décimo día de cada mes.

#### **MEDIDAS DE SUBSANACION EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DECLARADOS**

Los internos trabajadores que consideren que la EETPFE ha incumplido alguno de esos compromisos, podrán tramitar un escrito de reclamación a la unidad operativa responsable de la Carta de Servicios.

En el caso de reclamación por incumplimiento, el Gerente de la Entidad Estatal informará, mediante escrito dirigido al reclamante, de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse y de las medidas adoptadas para

corregir la deficiencia detectada. Este incumplimiento no dará lugar a responsabilidad patrimonial de la Administración.

## INFORMACIÓN DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

### 1. DIRECCIONES TELEFÓNICAS, Y POSTALES DE TODAS LOS CENTROS DONDE SE PRESTAN CADA UNO DE LOS SERVICIOS

La información a través de internet se facilita en la siguiente dirección <http://www.mir.es/INSTPEN/TRABPENI/>.

El sistema penitenciario español cuenta con 67 Centros Penitenciarios conformando un mapa penitenciario moderno y funcional, en el que la prisión se constituye como núcleo autosuficiente.

Los Establecimientos Penitenciarios facilitan toda la información necesaria para ponerse en contacto con la EETPFE en su respectivo ámbito territorial.

CENTRO	DOMICILIO	LOCALIDAD	CP	PROVINCIA	pref_tel	TF_CP
A LAMA	PQ. Racelo	A LAMA	36830	PONTEVEDRA	986	75.80.00
ALBACETE	Ctra. de Ayora, Km.72	ALBACETE	02071	ALBACETE	967	21.47.00
ALBOLOTE	Ctra. Ayora Km.72	ABOLOTE	18220	GRANADA	958	53.72.00
ALCALA GUADAIRA	Ctra. Canteras s/n	ALCALA GUADAIRA	41500	SEVILLA	95	4.10.05.00
ALCAZAR SAN JUAN	Avd. Cuzco nº 51	ALCAZAR SAN JUAN	13000	CIUDAD REAL	926	55.05.06
ALGECIRAS	Ctra. Cadiz ,46	ALGECIRAS	11200	CADIZ	956	58.26.00
ALICANTE	Ctra. de Madrid- Alicante s/n	ALICANTE	03071	ALICANTE	96	5.28.7388
ALICANTE II- VILLENA	Ctra. Nacional 330 Km.66	VILLENA	03400	ALICANTE	96	5.82.34.00
ALICANTE PSIQUIATRICO	Ctra. de Madrid- Alicante s/n	ALICANTE	03071	ALICANTE	96	5.10.30.28
ALMERIA	Ctra. Cuevas Ubeda , 25	ALMERIA	04000	ALMERIA	950	20.71.85
ARRECIFE DE LANZAROTE	Ctra. Nueva a Tahiche , 178	ARRECIFE DE LANZAROTE	35571	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	928	81.20.44
AVILA		BRIEVA	05194	AVILA	920	25.90.22
BADAJOS	Ctra. de Olivenza , Km 7,300	BADAJOS	06080	BADAJOS	928	28.91.00
BILBAO	C/Lehendakari Aguirre , 92	BASAURI	48970	VIZCAYA	94	4.49.04.70
BURGOS	Villalón	APARTADO 253	09071	BURGOS	947	46.01.65
CACERES	Ctra. De Trujillo S/N	Apdo. Correos 480	10071	CACERES	927	18.11.45
CASTELLON	Ctra. de Alcora , Km 10	CASTELLON	12006	CASTELLON DE LA PLANA	964	24.20.01
CASTELLON II-	Partida ELS MASCARELLS S/N	ALBOCASSER	12140	CASTELLON DE LA PLANA	964	15.85.00
CEUTA	Barriada de los Rosales	CEUTA	11702	CEUTA	956	50.13.81
CORDOBA	Autovia Madrid-Cadiz Km 391	CORDOBA	14015	CORDOBA	957	22.50.40
CUENCA	Ctra. de Tarancón , Km. 78	CUENCA	16003	CUENCA	969	22.48.73
DAROCA	Ctra. de Nombrevilla , s/n	DAROCA	50360	ZARAGOZA	976	80.10.61
DUEÑAS-LA MORALEJA	Ctra. Local P-120	DUEÑAS	34210	PALENCIA	979	71.63.00
EL DUESO	Ctra. de Berriá, s/n. El Dueso	SANTOÑA	39740	CANTABRIA	942	66.12.29
HERRERA DE LA MANCHA	Ctra. de Argamasilla	MANZANARES	13200	CIUDAD REAL	926	63.80.54

HUELVA	Avda.Alcalde Federico Molina 57	HUELVA	21007	HUELVA	959	21.16.00
IBIZA	Canfita	IBIZA	07800	BALEARES	971	30.10.11
JAEN	Ctra. Bailén-Motril Km 29	JAEN	23071	JAEN	953	21.45.00
LAS PALMAS	Salto del Negro,Tafira Alta	--	35071	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	928	35.33.08
LEON- MANSILLA	Paraje Villahierro	MANSILLA DE LAS MULAS	24210	LEON	987	87.74.00
LOGROÑO	Camino Calleja Vieja , s/n	LOGROÑO	26006	LA RIOJA	941	21.22.98
LUGO-BONXE	-	BONXE	27153	LUGO	982	39.31.25
LUGO- MONTERROSO	Ctra. Vegadeo , Km. 111	MONTERROSO	27560	LUGO	982	37.72.13
MADRID I -	Ctra. de Alcalá-Meco, Km 5	ALCALA DE HENARES	28871	MADRID	91	8.80.40.11
MADRID II -	Ctra. de Meco , Km 5	ALCALA DE HENARES	28800	MADRID	91	8.88.70.61
MADRID III-	Ctra.Pinto-San Martín Vega Km 5	VALDEMORO	28340	MADRID	91	8.94.80.00
MADRID IV-	Ctra.Nacional V ;A.P.C.195	NAVALCARNERO	28600	MADRID	91	8.11.60.00
MADRID V -	Ctra.Comarcal 611 Km. 37.600	SOTO DEL REAL	28791	MADRID	91	8.44.77.00
MADRID VI-	Ctra. Nacional 400 Km. 28	ARANJUEZ	28300	MADRID	91	8.09.90.00
MADRID VII- MALAGA	Ctra. M-241 Km 5,750 Finca la Moraga	ESTREMERA ALHAURIN DE LA TORRE	28595 29130	MADRID MALAGA	91 95	8.75.00.00 2.24.98.00
MELILLA	Alcazaba , s/n	MELILLA	29071	MELILLA	95	2.69.95.00
MURCIA	Ctra. Mazarrón s/n. El Palmar	SANGONERA LA VERDE	30071	MURCIA	968	88.98.20
NANCLARES DE LA OCA	Camino Barrio Jarabo s/n	NANCLARES DE LA OCA	01230	ALAVA	945	36.15.21
OCAÑA I	Mártires , 4	OCAÑA	45300	TOLEDO	925	13.00.00
OCAÑA II	Mártires , 6	OCAÑA	45300	TOLEDO	925	13.07.50
ORENSE	Cartería de la Derrasa , s/n	PEREIRO DE AGUIAR	32792	ORENSE	988	40.55.34
PALMA DE MALLORCA	Capitán Salom , 85	PALMA DE MALLORCA	07004	BALEARES	971	22.42.00
PUERTO I	Ctra. Jerez-Rota , Km 6	PUERTO DE SANTA MARIA	11500	CADIZ	956	54.92.11
PUERTO II	Ctra. Jerez-Rota , Km 6	PUERTO DE SANTA MARIA	11500	CADIZ	956	54.93.11
PUERTO III	Ctra. Jerez-Rota , Km 6	PUERTO DE SANTA MARIA	11500	CADIZ	956	47.68.00
SAN SEBASTIAN	Martutene , 55	SAN SEBASTIAN	20014	GUIPUZCOA	943	45.01.07
SANTA CRUZ DE LA PALMA	Galeón , 26	SANTA CRUZ DE LA PALMA	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE	922	41.14.60
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Camino Escaño , s/n	EL ROSARIO	38290	SANTA CRUZ DE TENERIFE	922	86.95.00
SANTANDER	Alta , 95	SANTANDER	39008	CANTABRIA	942	37.41.07
SEGOVIA	Avda. Juan Carlos I , 7	SEGOVIA	40004	SEGOVIA	921	41.49.00
SEVILLA	Ctra. Torreblanca- Mairena Alcor	SEVILLA	41000	SEVILLA	95	5.61.11.11
SEVILLA HOSPITAL PSIQUIATRICO	Ctra. Torreblanca- Mairena Alcor	SEVILLA	41007	SEVILLA	95	5.61.53.26
SEVILLA II	Ctra.Moron-Puebla Cazalla Km.5,5	MORON DE LA FRONTERA	41530	SEVILLA	95	5.85.51.00
SORIA	Plaza Marqués del Saltillo , 1	SORIA	42002	SORIA	975	22.06.00
TEIXEIRO - LA	Ctra. Paradela	CURTIS	15310	LA CORUÑA	981	77.95.00
TERUEL	Avda. Zaragoza , 26	TERUEL	44001	TERUEL	978	60.66.64
TOPAS	Ctra.N-630 Km.313,4	TOPAS	37799	SALAMANCA	923	12.71.00
VALENCIA	Cta.Nacional 340	PICASSENT	46220	VALENCIA	96	1.97.50.00
GERENCIA	Km.225,5					
VALLADOLID	Ctra. Adanero-Gijón s/n	VILLANUBLA	47071	VALLADOLID	983	56.02.67
VILLABONA	Finca Tabladiello	VILLABONA	33480	ASTURIAS	98	5.10.52.00
ZARAGOZA	Ctra.Nacional 330 Km.539	ZUERA	50298	ZARAGOZA	976	69.84.00

## **2. LA UNIDAD OPERATIVA RESPONSABLE PARA TODO LO RELACIONADO CON LA CARTA DE SERVICIOS, INCLUIDAS LAS RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS**

La Unidad operativa para todo lo relacionado con la Carta de Servicios, incluidas las reclamaciones por incumplimiento de los compromisos, es la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, siendo la Gerencia de dicha Entidad la encargada de coordinar la gestión y seguimiento de la Carta de Servicios. Unidad responsable: Gerente de la EETPFE, calle Cedaceros número 11, 4ª planta, 28014 Madrid. Teléfono: 91 524 29 51. Fax: 91 524 29 08.

## **3. OTROS DATOS DE INTERÉS SOBRE EL OATPFE Y SUS SERVICIOS**

Los servicios descritos orientan la actividad de esta organización hacia el objetivo de reeducación y reinserción social que la Ley Orgánica General Penitenciaria atribuye a la Política Penitenciaria. Este objetivo establecido en el año 1979 sigue teniendo hoy plena validez, sin embargo, los instrumentos a aplicar para su consecución se han de ir transformando y responder a las peculiaridades socioeconómicas del país en cada momento, dado que el objetivo final del mismo consiste en reintegrar al entorno social y laboral a personas privadas de libertad. En este sentido, los últimos años han estado destinados, principalmente, a la transformación de la estructura organizativa de la Entidad y de sus líneas sectoriales de actuación para adaptarlas a los cambios del entorno socioeconómico del país, a las necesidades de la demanda, a las grandes directrices de las políticas sectoriales y a las propias exigencias de calidad y de control de los procesos que se demandan de una organización de este tipo.

La EETPFE, como organización receptiva a las necesidades y peticiones de los usuarios y a la utilización progresiva de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones, trabaja permanentemente en la ampliación de los servicios que los internos trabajadores necesiten.

La EETPFE publicará en el primer trimestre de cada ejercicio los resultados de las mediciones alcanzadas en el anterior y en cada uno de los indicadores referidos a los compromisos declarados en esta Carta de Servicios.

*¡MEJORANDO DIA A DIA EL EMPLEO EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS!*